

1 6 ABR 2018 SANTIAGO,

EXENTA 0813 RESOLUCION Nº

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum Nº 59 de 2018, y

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco, suscrito entre la Universidad Politécnica de Aguascalientes - México y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución Exenta Nº 03607 de 2014.

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumna de intercambio, a doña MAYRA ALICIA BALLÍN SAUCEDO, Cédula Nacional de Identidad Nº 26.206.039-k, para cursar asignaturas en la Carrera de Ingeniería Comercial de la Facultad de Administración y Economía, desde abril a agosto de 2018, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo del Director de la Escuela de Ingeniería Comercial, señor Claudio Molina Mac-Kay.

1 / ABR 2018 DOCUMENTO TOTALMENTE

TRAMITADO

La calidad de estudiante de la alumna será especial conforme a lo UNIVERSIDAD TECNOLOGICA señalado en el artículo 10 y 17 del Reglamento General de los Estudiante de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el considerando, quedará exenta del pago de matrícula y aranceles.

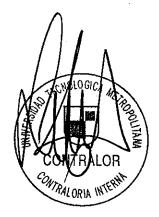
> La alumna gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometida a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

> El registro curricular de las actividades realizadas por la alumna, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por la alumna en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la Carrera de Ingeniería Comercial a la Dirección de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad Politécnica de Aguascalientes - México, tanto la calidad de alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes de la alumna en cuestión.

Registrese y Comuniquese.



LUIS PINTO FAVERIO

RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

LO QUE POR ORDEN DEL SR RECTOR TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÂN Secretario General UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica

Contraloría Interna

Secretaría General

Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico

Dirección Jurídica

Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales

Dirección de Docencia

Facultad de Administración y Economía

scuela de Ingeniería Comercial

rtardento de Aranceles

CT/jgcf.